



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/1996/L.1/Add.2
1º de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
Segundo período de sesiones
Ginebra, 27 de febrero a 4 de marzo de 1996
Tema 10 del programa

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Proyecto de informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su segundo período de sesiones

Adición

COMUNICACIONES NACIONALES

Tema 5 a) del programa: Comunicaciones de las Partes
incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuestas por los miembros
de la Mesa del OSACT

1. El Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del informe sobre la marcha del proceso de examen a fondo (FCCC/SB/1996/2) y de los informes sobre los exámenes a fondo publicados hasta la fecha (FCCC/IDR.1/CZE, FCCC/IDR.1/SWE, FCCC/IDR.1/AUS, FCCC/IDR.1/USA, FCCC/IDR.1/CAN, FCCC/IDR.1/CHE). El OSACT aprobó el formato, el alcance y los enfoques de los informes sobre los exámenes a fondo y puso de relieve la importancia que tenía la vigilancia de la aplicación general de la Convención. El OSACT tomó nota de que el calendario de presentación de estos exámenes, tal como había sido fijado por el primer período de sesiones

de la Conferencia de las Partes, no podía cumplirse debido a la limitación de recursos y/o a problemas de programación. Hizo hincapié en que era importante completar el primer ciclo de los exámenes a fondo a fines de 1996 y publicar el mayor número posible de informes antes de los próximos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, con miras a celebrar un debate detenido en esos períodos de sesiones.

2. El OSACT aprobó el esquema propuesto y los criterios que han de adoptarse durante la segunda recopilación y síntesis de las primeras comunicaciones nacionales, tal como lo sugiere la secretaría en su documento FCCC/SB/1996/1. El OSACT pidió a la secretaría que estudiara la manera de usar cuadros en la recopilación de políticas y medidas y describiera las circunstancias nacionales, entre otras cosas, los objetivos de política nacionales.

3. El OSACT tomó nota de los datos preliminares presentados en el documento FCCC/SB/1996/1/Add.1 sobre proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero hasta el año 2000, en el que se indica que muchas de las Partes incluidas en el anexo I tendrán que hacer otros esfuerzos, además de los incluidos en las proyecciones, a fin de alcanzar el objetivo consistente en lograr que las emisiones de gases de efecto invernadero vuelvan a sus niveles de 1990 en el año 2000, y puso de relieve la necesidad de una mayor transparencia en las hipótesis planteadas en estas proyecciones.

4. El OSACT recordó la decisión 3/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1) en la que se pedía a las Partes del anexo I que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de abril de 1996, los datos de los inventarios nacionales correspondientes al período 1990-1993 y también a 1994, si se dispusiera de ellos, y alentó a estas Partes a presentar estos datos en una fecha oportuna para facilitar la preparación del segundo informe de recopilación y síntesis. Reconoció que las Partes del anexo I con economías en transición podían ejercer, respecto de estas presentaciones, cierto grado de flexibilidad, sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención.

5. El OSACT invitó a las Partes incluidas en el anexo I a enviar a la secretaría, a más tardar el 1º de abril de 1996, sus sugerencias respecto de la presentación de datos de los inventarios sobre los cambios en el uso de la tierra y el sector forestal correspondientes a los años posteriores a 1990 y

sobre proyecciones de este sector, así como datos agregados sobre fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero de éste y de otros sectores.

6. El OSACT examinará los aspectos técnicos del segundo informe de recopilación y síntesis en su tercer período de sesiones a fin de sacar las conclusiones pertinentes y señalarlas a la atención del Organismo Subsidiario de Ejecución y al Grupo Especial del Mandato de Berlín en su cuarto período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

7. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/1996/3 y aprobó las propuestas relativas a las revisiones de las directrices para asegurar la compatibilidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. El OSACT pidió que las directrices revisadas ofrecieran una orientación más concreta sobre la descripción de las políticas y medidas y sus efectos, las proyecciones y las hipótesis de base y la cooperación y transferencia de la tecnología utilizando, siempre que fuera posible, formatos y cuadros estandarizados. La OSACT invitó a las Partes a presentar, a más tardar el 1º de abril de 1996, observaciones sobre posibles revisiones de las directrices tal como se sugiere en el documento FCCC/SBSTA/1996/3.

8. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe en el que se sugirieran las posibles revisiones a las directrices, teniendo en cuenta las presentaciones hechas por las Partes y la experiencia adquirida en el proceso de examen, para su consideración en su tercer período de sesiones, a fin de adoptar directrices revisadas a tiempo para la preparación de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I.

9. El OSACT, con el propósito de superar las incongruencias existentes en la presentación de datos sobre inventarios, pidió a la secretaría que, en la documentación que se prepare para su examen por el OSACT en su tercer período de sesiones, tratara cuestiones tales como ajustes por temperatura, comercio de electricidad, combustibles del transporte aéreo y marítimo, utilización de potenciales de calentamiento atmosférico, cambio en el uso de la tierra y silvicultura.
